



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 192-2017-MDC.A.

CASTILLA, 03 de mayo de 2017

VISTO:

Memorando N° 151-2017-MDC-GM, de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Memorando N° 151-2017-MDC-GM, de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por el Gerente Municipal, comunica a este despacho que por Disposición de la Alta Gerencia, a partir de la fecha se amita la Resolución de Alcaldía correspondiente, encargando al Ing. Mario Renso Ato Morales, la Subgerencia de Logística, sin descuidar sus funciones como Subgerente de Merges de Bienes;

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, estando lo expuesto, y de conformidad con documentos emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR de manera temporal al ING. MARIO RENSO ATO MORALES, Subgerente de Merges de Bienes; el cargo directivo de confianza de **SUBGERENTE DE LOGISTICA** de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento-

ARTICULO TERCERO - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

